

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

Fecha: La de la firma electrónica
 Nuestra referencia: Svo Régimen Jurídico/ACF
 Número expediente: 12/20/CGL
 Asunto: Rtdo informe CAGL

Secretaría General Técnica
 Avda de Hytasa, 18
 41071 SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y en los artículos 2 y 3.1 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, aprobado por el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, adjunto le remito informe emitido por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española y medios de apoyo a la comunicación oral (Maco) en Andalucía.

Le recuerdo que, a la mayor brevedad y para su posterior traslado al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, deberá remitir a esta Dirección General de Administración Local el pronunciamiento de ese Órgano Directivo sobre el citado informe, en el que se tendrá que incluir información expresa y detallada en el caso de que no se acepten las observaciones o reparos formulados. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.5 de la LAULA y en el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo : Joaquín José López-Sidro Gil



Plaza Nueva, 4 – 41071 SEVILLA

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	04/08/2020 10:35:57	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONSEJO ANDALUZ DE
GOBIERNOS LOCALES
Nº SALIDA 606
FECHA 31/7/2020

N/Ref: CAGL/20/013-r

SR. D. JOAQUÍN JOSÉ LÓPEZ-SIDRO GIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 31 de julio de 2020

Adjunto se remite Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el proyecto de "DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE DEARROLLAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN LA COMUNICACIÓN EN MATERIA DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE) Y MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL (MACO) EN ANDALUCÍA", remitido en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

TERESA
MUELA (R:
G41192097)
2020.07.31 12:51:10
+02'00'

Teresa Muela Tudela

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR
EL QUE SE DEARROLLAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD Y
ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN LA COMUNICACIÓN EN MATERIA DE LENGUA
DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE) Y MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL
(MACO) EN ANDALUCÍA.”**

En Sevilla, a **10 de junio de 2020**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y de la técnico del referido Departamento, D^a. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO POR EL QUE SE DEARROLLAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE
ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN LA COMUNICACIÓN EN
MATERIA DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA (LSE) Y MEDIOS DE APOYO A LA
COMUNICACIÓN ORAL (MACO) EN ANDALUCÍA.**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, formula las siguientes observaciones y enmiendas:

OBSERVACIONES GENERALES

En el borrador se establecen una serie de medidas que tienen, entre sus destinatarios a la Administración Local, a la que en varios artículos se hace referencia, imponiéndoles, entre otros, el deber de garantizar la prestación de servicios de intérpretes de LSE (art. 15.3, art. 18.1), la adaptación de las oficinas de atención al ciudadano (art. 20), etc.

Estas actuaciones, que merecen una valoración muy positiva por lo que suponen de avance en la integración de las personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera, van a representar una importante inversión de medios materiales, técnicos y humanos para la Administración Local, que debe contar con un adecuado sistema de financiación para atender estos compromisos.

**CONSEJO ANDALUZ DE
GOBIERNOS LOCALES**

SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL

 FEDERACIÓN MUELA (R:
ANDALUZA G41192097)
DE MUNICIPIOS 2020.07.31 12:52:34
Y PROVINCIAS +02'00'

Teresa Muela Tudela.